

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N°

1176

NEUQUEN,

02 JUL 1993

VISTO:

El Expediente N° 2990-R-93, iniciado por ROMERO JUAN CARLOS, L.P. N° 4375/0, solicitando la derogación de la Resolución N° 0018/93; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra recurso administrativo del agente ROMERO JUAN CARLOS, solicitando la derogación de la Resolución N° 0018/93 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos pues, según sus dichos, le afecta derechos adquiridos que no pueden ser cercenados hasta el llamado a concurso;

Que a fs. 3 obra opinión de la Directora de Carnet de Conductor, quien expresa que según criterio del recurrente, ella habría restituido en alguna forma derechos adquiridos de la agente AROCA, desplazada en su momento por ROMERO;

Que a fs. 4 se agrega Actuación Administrativa Simple Orden N° 032-J-93 MESE, iniciada por la Junta de Reclamos que en Nota Resolutiva N° 0029/93 de fs. 5 menciona que deben cubrirse las vacantes acorde a lo establecido en la Ordenanza N° 3958/88, y según lo preceptuado por su Artículo 57°), lo cual también es requerido en sucesivos pases de funcionarios;


Que a fs. 9 obra pase de la Secretaría de Hacienda Presupuesto a fin de que la Dirección General de Asesoría Legal dictamine al respecto;

Que a fs. 10 obra Dictamen N° 497/93 de Asesoría Legal, el que expresa que el espíritu de la Resolución N° 0029/92 fue otorgar al recurrente una subrogancia en Categoría 21 hasta tanto se sustancie los respectivos concursos, los que se estaban implementando en ese momento y conforme al Artículo 57°) de la Ordenanza N° 3958/88, el cual preceptúa que si el concurso no se concretara dentro de los 90 días corridos computados a partir de la resolución, la subrogancia caduca automáticamente;

Que por ello, la nulidad de la Resolución N° 0018/93 no se halla configurada, dado que la subrogancia otorgada por Resolución N° 0029/93 caducó o debió caducar automáticamente el 27 de abril de 1993, por lo que se sugiere se rechace el recurso interpuesto;

Que a fs. 10 vta. obra providencia de la Secretaría Ejecutiva, solicitando la confección de la norma legal pertinente que rechace la presentación del

///...2°

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

2º.../// recurrente;

Por ello:

**LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZASE el Recurso Administrativo presentado por el agente  
----- ROMERO JUAN CARLOS. L.P. N° 4375/0, por el cual solicita la  
derogación de la Resolución N° 0018/93, en base a lo expuesto en los considerandos del  
presente.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutivo y  
----- de Hacienda y Presupuesto .-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín  
----- Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

///afg.-



FDO) KLOOSTERMAN  
BAKKER  
GARRE

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén